

Tribunal: Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago

Materia: Recurso de Protección

Naturaleza: Constitucional

Recurrente: Luis Mauricio SILVA BARRERA

Run: 10.612.329-2

Afectada: Paula Andrea MORALES BALCAZAR

Run: 14.118.068-1

Domicilio ambos: General Mackenna N° 1314, cuarto piso, comuna de Santiago

Recurrido 1: JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD

Run: 14.119.268-K

Recurrido 2: Red Televisión (Compañía Chilena de Televisión S.A.)

Rut: 96.564.680-9

Representante legal: Víctor GUTIERREZ PRIETO

Domicilio ambos: Avenida Quilín N° 3750, comuna de Macul.

EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE PROTECCIÓN; PRIMER OTROSÍ: ORDEN DE NO INNOVAR; SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO.

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

LUIS MAURICIO SILVA BARRERA, RUN N° 10.612.329-2, chileno, abogado, domiciliado en General Mackenna N° 1314, cuarto piso, comuna de Santiago, a SS. Iltna. con respeto digo:

Que, encontrándome dentro del plazo, y en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República, y el Auto Acordado N° 95-2015, texto refundido del auto acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección de las garantías constitucionales y sus modificaciones posteriores, vengo en interponer recurso de protección, en favor de doña **PAULA ANDREA MORALES BALCAZAR, RUN N° 14.118.068-1**, chilena, soltera, profesora, de mi domicilio, en contra de don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD, RUN:14.119.268-K**, periodista, y del canal **La Red (Compañía Chilena de Televisión S.A.)**, RUT: 96.564.680-9, representado legalmente por don **Víctor GUTIERREZ PRIETO**, ambos domiciliados en Avenida Quilín N° 3750, comuna de Macul, de la ciudad de Santiago, por haber transgredido la **Constitución Política de la República en su artículo 19 N° 4, “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia”, al haber vertido, por el mero capricho y arbitrariamente, en el programa de televisión “Hola Chile” del canal La Red, y posteriormente mediante la red social Twitter, expresiones que afectan la honra de doña PAULA ANDREA MORALES BALCAZAR y muy especialmente de su su hermano fallecido LUIS MORALES BALCAZAR, subinspector de la Policía de Investigaciones de Chile, al darle la connotación de “montaje” al procedimiento policial efectuado el día 07 de enero de 2020, en la zona de Temucoicui, donde este último falleció en cumplimiento del deber, convirtiéndose en el mártir N° 56 de la Institución, solicitando se admita a tramitación y, en definitiva, se acoja, en atención a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:**

I.- **ANTECEDENTES DE HECHO:**

- a) Doña **PAULA ANDREA MORALES BALCAZAR**, recurrente de autos, es la hermana mayor de don **LUIS MORALES BALCAZAR**, RUN: 15.929.851-5, soltero, subinspector de la Policía de Investigaciones de Chile, fallecido el 07 de enero de 2021 a las 14:40 horas, a la edad de 34 años, en la comuna de Ercilla, Región de la Araucanía, a causa de un traumatismo encéfalo craneano abierto /homicidio por arma de fuego, según consta en certificado de defunción, acompañado en otrosí del presente recurso.
- b) El día 07 de enero del presente año, en circunstancias que el subinspector Luis MORALES BALCAZAR, se encontraba en un operativo policial en la zona de Temuicui, fue abatido por el disparo de un arma de fuego, falleciendo en el acto, hecho que fue de público conocimiento, condenado enérgicamente por la ciudadanía, quienes espontáneamente realizaron diversas muestras de apoyo, tanto en redes sociales como en los cuarteles policiales a lo largo del territorio nacional.
- c) Es en dicho contexto que, el mismo día de la muerte del subinspector Luis MORALES BALCAZAR, el recurrido **don JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD, durante una transmisión en vivo en el programa de televisión “Hola Chile” del canal La Red, profirió una serie de comentarios deshonrosos,** siendo incluso interpelado en reiteradas oportunidades por su propio compañero de programa, el panelista y abogado Claudio ROJAS FISCHER:
- ***PERIODISTA NEME ABUD: “la opinión pública no sabe que creer porque la verdad nos han acostumbrado a una serie de montajes, yo no quiero sembrar la duda aquí”.***
 - ***ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “es la PDI, es la PDI”...“duda de Carabineros lo que querai, pero es la PDI, tenemos un funcionario muerto”.***
 - ***PERIODISTANEME ABUD: “hoy día se zanjó el caso Catrillanca y sabemos cómo comenzó el caso Catrillanca y sabemos qué evolución tuvo y que consecuencias tuvo al interior de Carabineros entonces yo no estoy diciendo que la droga no haya existido, tampoco estoy diciendo que no haya habido delitos, pero efectivamente aquí más allá de los unos o los otros, esto el Estado de Chile lo ha permitido, los narcos no bajaron de una nave espacial y se ubicaron en medio de una comunidad mapuche”.***
 - ***ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “no si está claro”.***
 - ***PERIODISTA NEME ABUD: “esto es el resultado de una falta de respuesta política”.***
 - ***ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “puede haber una falta de respuesta política, pero hoy que estás viendo una respuesta no solo política, sino que de acción concreta,***

le está costando la vida a nuestros funcionarios de la Policía y esas vidas, esas familias...”.

- *PERIODISTA NEME ABUD: “bueno, en el caso de la Policía de Investigaciones...”.*
- *ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “que están quedando destruidas de nuestros policías, de nuestros carabineros en esa zona, están destruyendo nuestro país y están siendo terroristas...”.*
- *PERIODISTA NEME ABUD: “han habido o no casos de montaje en la Araucanía”.*
- *ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “mira, no sé si casos de montajes, efectivamente, yo puedo hablar que han existido muchos errores investigativos, muchos errores de procedimiento, yo no creo que la Policía de Investigaciones esté inventando las 500 plantas de marihuana.”*
- *PERIODISTA NEME ABUD: “estas siendo bien elegante....no estoy hablando de este caso en particular”.*
- *ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “no creo que estén inventando el armamento pesado, la gente lo está viendo allá”.*
- *PERIODISTA NEME ABUD: “lo que estoy diciendo es que tanto unos como otros, porque hay violencia de lado y lado, nos han acostumbrado a una telenovela muy miserable, lleva de zigzag y llenas de medias verdades y medias mentiras, entonces hoy día efectivamente el diagnostico que hace la opinión pública con la Araucanía es súper difícil de hacer, es muy difícil.”*
- *ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “o sea tu no le crees a la Policía de Investigaciones”.*
- *PERIODISTA NEME ABUD: “muchos le creyeron a ...”*
- *ABOGADO CLAUDIO ROJAS: “te pregunto directamente, ¿no le crees?,¿este procedimiento, es falso?.*
- *PERIODISTA NEME ABUD: “algunos le creyeron las primeras versiones en el caso Catrillanca y hoy día nos damos cuenta que es totalmente distinto a lo que pasó en un primer momento, que el señor Catrillanca estaba arriba de un tractor digamos.”*

- **ACTOR EDUARDO DE LA IGLESIA:** “ok está bien, lo entiendo, entiendo tu punto, lo que si es real y es concreto es que la PDI tiene un nuevo mártir, Inspector MORALES y es la noticia del último minuto”.

d) Al respecto, el capítulo completo del programa “Hola Chile”, en el cual fueron emitidos estos comentarios se encuentran disponibles para el público a través del sitio web del canal de televisión La Red, cuya URL corresponde a <https://www.lared.cl/2021/programas/programas-completos-holachile/hola-chile-programa-completo-jueves-07-de-enero-2021>.

e) Es así que, posterior a los dichos del recurrido se produjo un malestar en la opinión pública que el Sr. NEME dice representar, que se manifestó en la red social twitter, existiendo innumerables comentarios en contra de la opinión del Sr. NEME, prueba de ello son:

- Una caricatura que grafica dicha situación:



-Algunos Reportajes de Prensa:

agricultura

JENGIBRE & LIMÓN
Beneficios
CLICK AQUI

elcontraste

Anuncios Google
Dejar de ver anuncio
¿Por qué este anuncio? ⓘ

Contexto
Actualidad | Virales

José Antonio Neme se llena de críticas por muerte de PDI: lo acusan de hablar de montaje

08/01/2021 08:53:19 - Marcelo Canario Parra

ENTRETENCIÓN
08 de enero 2021
José Antonio Neme cuestiona muerte de PDI en el sur del país: “¿Ha habido o no casos de montaje en la Araucanía?”

Por Andrés Cortés

José Antonio Neme levanta tesis de montaje por muerte de PDI en La Araucanía

Esto, mientras el Ministerio Público dio cuenta de la designación de un fiscal con dedicación exclusiva para indagar las circunstancias de la muerte del inspector Luis Morales Balcázar.



El periodista dejó ver sus dudas sobre el caso en La Red. Foto: Agencia UNO

- Algunos Comentarios de Twitter:



Loreto Consuelo
@maggielisabart

Neme culiao cagao de la cabeza. El odio te tiene rayando la papa. Tus comentarios imbéciles guardatelos para tus redes sociales. Como dices que fue un montaje la muerte de un pdi? Pídele disculpas a su familia mínimo. [#FueraNemeDeLaRed](#)

21:38 · 08 ene. 21 · [Twitter for Android](#)

2 Retweets 8 Me gusta



sergio valdebenito @sergiones... · 4d

[#FueraNemeDeLaRed](#) que dirá su padre, que también es periodista, de esta clase de comentarios de su hijo. Yo trataría de encaminarlo en el verdadero rol de la prensa (que es otro poder). Es un resentido por eso lo rechazan de todos lados

4 6



Fabita #Rechazo
@Fabita_Patriota

Un VERDADERO HDP José Antonio Neme, esto es un insulto a los Familiares de los Fallecidos al aseverar que lo ocurrido en Temucuicui es un Montaje !! [#FueraNemeDeLaRed](#) [#fueraNemedelatv](#)

11:21 · 08 ene. 21 · [Twitter for iPhone](#)

172 Retweets 4 Tweets citados 275 Me gusta

f) Luego, con fecha 08 de enero de 2021, el recurrido **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, en su cuenta de twitter, realiza los siguientes comentarios:



Jose Antonio Neme
@janaaneme

Acabo de hablar x teléfono con el hermano del detective @rmbalcazar y su madre. Les entregué mis condolencias. Coincidimos en el análisis. Gracias @rmbalcazar x tu apoyo a nuestro trabajo. Les repito estamos contigo y con tu mamá tal como t lo dije x teléfono!

21:49 · 08 ene. 21 · Twitter for iPhone

886 Retweets 56 Tweets citados

4,045 Me gusta



Jose Antonio Neme
@janaaneme

Soy periodista y voy a la fuente en vez de perder tiempo en twitter. Hoy me entrevisté con el hermano de la Víctima @rmbalcazar y conocí además la visión de la madre. Ambos coinciden con mi análisis. Botsnas noches!

22:02 · 08 ene. 21 · Twitter for iPhone

1,174 Retweets 159 Tweets citados

6,519 Me gusta

- g) En este aspecto, resulta del todo pertinente hacer presente que, estos comentarios vertidos por el Sr. NEME, confirman y evidencian que los dichos vertidos por el recurrido en el programa de televisión del canal La Red, **dicen relación con plantear que la muerte del subinspector Luis MORALES BALCAZAR y el contexto en que ella sucedió, es un montaje.**
- h) El núcleo familiar primitivo del subinspector Luis MORALES BALCAZAR, estaba conformado por sus padres y dos hermanos, Paula y Ramón, situación que se mantuvo hasta los 13 años de edad aproximadamente, momento en que su madre, de manera voluntaria, hizo abandono del hogar. Producto de dicho abandono, la madre no mantuvo una relación directa y regular con sus hijos Paula y Luis, quienes no volvieron a tener una relación fluida con su hermano Ramón MORALES BALCAZAR, razón por la cual Luis, sin una figura materna que atendiera necesidades económicas o afectivas, fue criado por su padre y apoyado por algunos familiares en lo afectivo junto a su hermana Paula.
- i) En atención a lo precedentemente expuesto, es que la conducta del recurrido se torna más atentatoria aún de la garantía constitucional, toda vez que, desde pequeño el deseo del subinspector Luis MORALES BALCAZAR, fue pertenecer a la Policía de Investigaciones de Chile, postulando tres veces, hasta que el 1° de febrero de 2012, logró ingresar a la Escuela de Investigaciones Policiales “Presidente Arturo Alessandri Palma”, apoyado afectiva y económicamente por su hermana Paula, egresando el año 2014, al mismo tiempo que fallecía su padre don Luis Alberto MORALES RIVEROS, generándose un mayor distanciamiento producto del proceso de posesión efectiva y consolidándose, hace aproximadamente 3 años, el quiebre familiar de doña Paula y Luis, respecto de su madre doña Carmen Gloria BALCAZAR y de su hermano Ramón MORALES BALCAZAR, con quienes **el subinspector Luis MORALES BALCAZAR, no mantenía ningún tipo de contacto**, siendo su hermana Paula Andrea MORALES BALCAZAR, quien permanentemente se comunicaba y preocupaba de él desde que falleció su padre. Prueba de ello, es que ella estaba al tanto de su quehacer policial diario, manteniendo una comunicación fluida y periódica, además recibió una visita del fallecido durante el periodo de julio del presente año en su domicilio, la que no se pudo reiterar producto de la contingencia COVID 19 que limitó los traslados. Sumado a esto que es ella quien realizó todos los tramites fúnebres, por no presentarse ningún familiar

directo a ello (madre, hermano) y es ella quien recibió las honras fúnebres por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, en la ciudad de Temuco.

- j) La conducta realizada por el Sr. NEME demuestra la efectiva existencia de un **acto arbitrario** al ser carente de razonabilidad en su actuar, constatable con la sola reproducción del video en la página del canal La Red y con la repercusión que conllevó los innumerables comentarios de personas que adhirieron y otras repudiaron lo expresado por el Sr. NEME en redes sociales, perturbando y privando gravemente la garantía constitucional del derecho a la integridad psíquica de la recurrente, quien ve aumentado su dolor, propio de la muerte de un hermano al que cuidó como a un hijo toda su vida, al percatarse del deshonor que implica el hecho de que su violenta muerte, sea considerada como parte de un montaje, por el solo hecho irracional del recurrente, quien sin tener mayor conocimiento realiza aseveraciones que afectan gravemente el honor de doña Paula Andrea MORALES BALCAZAR y el del **subinspector Luis MORALES BALCAZAR.**

Lo anterior se ve agravado, por cuanto don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, no estaba en ningún caso informando hechos noticiosos en su rol de periodista, sino que utilizó una plataforma comunicacional, como es un programa de televisión abierta, visto por cientos de personas y se limitó a proferir arbitrariamente un supuesto “análisis”, carente de veracidad, más aun cuando es interpelado por un panelista abogado, quien infructuosamente trata de corregir la actuación del recurrente, para luego confirmar sus dichos mediante su cuenta de twitter @jananeme, recurriendo a una “supuesta fuente”, quienes serían la madre y hermano del funcionario policial fallecido, quienes por años no se interesaron en su persona.

II.- EL DERECHO:

Don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, y el canal **La Red** han transgredido gravemente el artículo 19 N° 4 “***El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia***”.

El derecho al honor está protegido por la Constitución, dándole con esta posición una importante jerarquía con respecto a los demás derechos que garantiza, dejándolo sólo bajo el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, la igualdad ante la ley y la igualdad en el ejercicio de los derechos que la misma Constitución y la ley garantizan.

Al respecto, la inclusión del concepto de “familia” en la protección del derecho a la honra, implica, que el derecho al que nos referimos se involucra con el buen nombre, el prestigio y demás cualidades pertinentes y que abarcan no sólo a la persona individualmente considerada sino también a la totalidad de su grupo familiar y social, considerándose dentro de éste al lugar de trabajo y todos los ambientes en que la persona ejerce sus diferentes actividades.

El hecho de que el derecho al honor exceda en su protección a la esfera de la propia persona queda de manifiesto en la posibilidad de proteger la honra de las personas fallecidas, y que, en

representación de ellas la familia o uno de sus miembros pueda entablar las acciones legales que correspondan para asegurar su debido amparo.

La jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema al respecto ha señalado: *“la libertad de expresión no tiene un carácter absoluto y, por cierto, se encuentra limitada por el derecho al buen nombre que le asiste al afectado”* (Sentencia de la Excma. Corte Suprema en causa Rol N° 2536-2016 de 5 de mayo de 2016).

Más específicamente, en lo relativo a la libertad de opinión, ha establecido que *“la libertad de expresión no tiene un carácter absoluto, por cuanto no puede amparar la injuria o el insulto”*. Es así que, el artículo 19 N°12 de nuestra Carta Fundamental señala que se asegura a todas las personas la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades. *De esta forma, el ordenamiento jurídico no protege un pretendido derecho a insultar y la libertad de expresión no puede ser absoluta, **sino que debe debilitarse y morigerarse si tiene el efecto de dañar la reputación de otra persona*** (Sentencia de la E. Corte Suprema en Causa Rol N°29599-2018 de 4 de diciembre de 2018).

c) Por otra parte, específicamente don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD** ha vulnerado el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile aprobado durante el XV Congreso Nacional realizado en Arica los días 25 y 26 de abril de 2015, en cuanto *“la información en periodismo se entiende como un bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es responsable, no sólo ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante la sociedad.*

La responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con el sentido ético personal y asuman el papel que desempeñan en la información transmitida, no pudiendo escudarse en los criterios impuestos por quienes controlan los medios cuando no se informa con veracidad y objetividad.

Artículo 1°: “Los periodistas están al servicio de la sociedad, los principios democráticos y los Derechos Humanos. En su quehacer profesional, el periodista se regirá por la veracidad como principio, entendida como la entrega de información responsable de los hechos. El ejercicio del periodismo no propicia ni da cabida a discriminaciones ideológicas, religiosas, de clase, raza, género, discapacidad en todas sus formas, ni de ningún otro tipo, **que lleven a la ofensa o menoscabo de persona alguna, o atenten contra la veracidad de los acontecimientos.**

III.-PETICIONES CONCRETAS:

a) En mérito de los antecedentes previamente descritos, a objeto de que se restablezca el imperio del Derecho, **solicito a SS. Itma., tener a bien ordenar la eliminación y/o cancelación del video** correspondiente a:

<https://www.lared.cl/2021/programas/programas-completos-holachile/hola-chile-programa-completo-jueves-07-de-enero-2021>.

b) Se eliminen de la plataforma Twitter desde la cuenta @jananeme, todo comentario relativo al procedimiento en que participó el **subinspector Luis MORALES BALCAZAR**

y todo comentario relativo a su muerte, máxime que existe una investigación penal en curso investigando los citados hechos.

POR TANTO: De acuerdo con lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República, y en el Auto Acordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección.

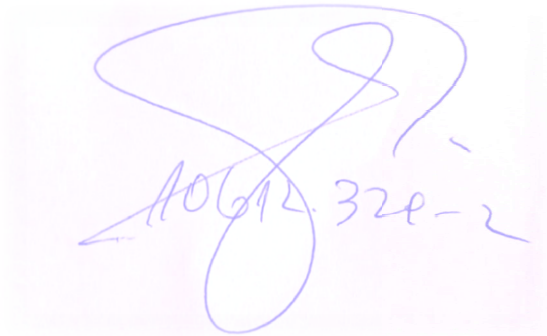
RUEGO A SS ILTMA.: Tener por interpuesto el presente recurso de protección, otorgarle tramitación, declararlo admisible, ordenar informar a las recurridas, de manera de poner pronta reparación al acto arbitrario en el cual ha incurrido don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, RUN:14.119.268-K, periodista, y el canal **La Red (Compañía Chilena de Televisión S.A.)**, RUT: 96.564.680-9, representado legalmente por don **Víctor GUTIERREZ PRIETO**, ambos domiciliados en Avenida Quilín N° 3750, comuna de Macul, de la ciudad de Santiago, y en definitiva se ordene:

- 1) Acogerlo en todas sus partes;
- 2) La eliminación y/o cancelación del video de la plataforma <https://www.lared.cl/2021/programas/programas-completos-holachile/hola-chile-programa-completo-jueves-07-de-enero-2021>, la eliminación y abstención por parte de don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, de emitir comentarios deshonrosos vinculados a la muerte del **subinspector Luis MORALES BALCAZAR**;
- 3) En subsidio, se dispongan las medidas necesarias para restablecer el imperio del Derecho y el debido resguardo de los derechos fundamentales afectados.

PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar a SS. Iltma., se sirva conceder **ORDEN DE NO INNOVAR**, en cuanto a que se arbitren las medidas para que se paralice al acto arbitrario en el cual ha incurrido don **JOSÉ ANTONIO JORGE NEME ABUD**, RUN:14.119.268-8, periodista, y el canal **La Red (Compañía Chilena de Televisión S.A.)**, RUT: 96.564.680-9, representado legalmente por don **Víctor GUTIERREZ PRIETO**.

Lo anterior teniendo presente que la orden de no innovar también se corresponde con un tipo de cautela conservativa, ya que entre otras tiene el objetivo de evitar que la situación antijurídica siga produciendo consecuencias, constituye un complemento importante del procedimiento sobre la materia, pues de este modo se precaven los efectos perniciosos del acto reclamado. En la especie, existe un “efecto pernicioso” del acto recurrido, cual es la deshonra continua a la que se ve expuesta doña **PAULA ANDREA MORALES BALCAZAR**.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase SS. Itma., tener por acompañado certificado de defunción de don Luis MORALES BALCAZAR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a loop at the top and a tail that curves back to the left. Below the signature, the number '10612-320-2' is written in the same blue ink.